



Río Cuarto, 28 de junio de 2024

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N°6 del Expediente N° 138948, la nota de la Secretaría Técnica de esta Facultad de Ciencias Humanas, vinculada a la administración y gestión de los Recursos Propios, y la recomendación/propuesta de constitución de una inversión financiera de carácter temporario, en los términos de la Resolución de Consejo Superior Nro.: 413/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de la presente existen fondos líquidos disponibles de la Facultad de Ciencias Humanas, en las partidas de Recursos Propios – Área Presupuestaria 45-46, Doctorado en Ciencias Sociales, por un monto de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00.-) y Área Presupuestaria 45-44, Maestría en Lengua Inglesa, por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00.-).

Que, conforme la presupuestación y proyección de los gastos y erogaciones a ser solventados con tal partida presupuestaria, no existen en los próximos noventa (90) días necesidades inmediatas que requieran disponer y aplicar tales fondos.

Que el objetivo de tales colocaciones financieras temporarias con fondos provenientes de Recursos Propios, es salvaguardar la disponibilidad financiera y poder adquisitivo de la moneda ante los efectos de la inflación.

Que el capital inicial de la imposición sumado a la renta financiera generada, va a formar parte de un único fondo destinado a solventar la actividad de impacto institucional.

Que, en tal dirección conceptual, existe el marco normativo suficiente que avalan tal posibilidad, tal como las leyes nacionales 24.521/95 de Educación Superior Artículos 29 y 59 Título IV – Capítulo 2 y modificatorias; y en particular la Resolución de Consejo Superior Nro.: 413/2022.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la constitución de dos Plazos Fijos Tradicionales por un plazo de noventa (90) días, ello a partir del 1 de julio de 2024, en la entidad bancaria en donde la UNRC esté operando, sin renovación automática al vencimiento de los mismos.

ARTÍCULO 2°: Determinar que el importe de tales colocaciones financieras, serán por un monto de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00.-), Área Presupuestaria 45-46 (Doctorado en Ciencias Sociales); y por un monto de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-), Área Presupuestaria 45-44, (Maestría en Lengua Inglesa), ambas de Recursos Propios de esta Facultad de Ciencias Humanas.



ARTÍCULO 3º: Establecer que la renta financiera generada, será imputada, según corresponda, a las partidas presupuestarias de Recursos Propios de esta Facultad de Ciencias Humanas, consignadas en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 321/2024

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 28 de junio de 2024 a las 16:32:44

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-321_24 Constitucion plazo fijo Julio 2024 [badafe]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas